

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00036-00.

Acorde con la solicitud efectuada por la apoderada del demandado y lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 598 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el trámite.

Para tal efecto, se dispone librar comunicación con los insertos de rigor a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbb8d2173d2dc5f81ff0f7cbfcfab36e4983cc7fca38c1bcb150daa01af92b0b

Documento generado en 01/02/2021 04:49:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**